



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0274-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de Agosto de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 126-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2017; el Acuerdo N° 05-2017-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que el **ENCARGO** es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución N° 089-2017-CO-UNAJMA, en su **ARTICULO SEGUNDO** se encarga en vías de regularización al Lic. Adm. Juan José Duque García como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con nivel remunerativo F2, con retención del cargo Técnico Administrativo III Nivel Remunerativo de STB, a partir del 20 de febrero de 2017, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 126-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2017, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"una nueva propuesta de un profesional para que se desempeñe como Jefe de la Oficina de Servicios Generales, quien cumple los requisitos exigidos por los documentos de gestión"*;

Que, por Acuerdo N° 05-2017-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dar por concluida al 31 de agosto de 2017, la designación y expresar el agradecimiento y felicitación institucional al Lic. Adm. Juan José Duque García por la labor realizada en su condición de Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas. Asimismo, **ENCARGÓ** al Lic. Francisco Narciso Echevarría Chiquichampi como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con nivel remunerativo F2, con retención del cargo Asistente Administrativo - Elaboración de Planillas (RR.HH) Nivel Remunerativo de STC, a partir del 01 de setiembre de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0274-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 28 de Agosto de 2017

-2-

crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

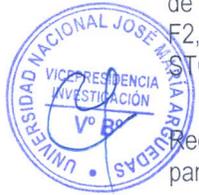
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida al 31 de agosto de 2017, la designación y expresar el agradecimiento y felicitación institucional al Lic. Adm. Juan José Duque García por la labor realizada en su condición de Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Lic. Francisco Narciso Echevarría Chiquichampi, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas, con nivel remunerativo F2, con retención del cargo Asistente Administrativo - Elaboración de Planillas (RR.HH) Nivel Remunerativo de TC, a partir del 01 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL